

ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGIA DEL ESTADO, CONVOCADAS POR ORDEN ARM/1230/2011, DE 6 DE MAYO.

Por Orden ARM/2055/2011, de 5 de julio (BOE de .21 de julio) se aprobó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocadas por Orden ARM/1230/2011, de 6. de mayo (BOE del 16 de mayo), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban o para alegar su omisión en las listas. Transcurrido dicho plazo, y habiéndose producido modificaciones

## ESTE MINISTERIO ha dispuesto:

**Primero.-** Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Publicar las listas de admitidos y excluidos definitivos de las pruebas selectivas, que figura como anexo de esta resolución.

**Tercero.-** Las listas completas de admitidos y excluidos definitivos se expondrán en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid y Paseo Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, calle Maria de Molina, 50 – Madrid); en los tablones de anuncios de la Agencia Estatal de Meteorología, c/ Leonardo Prieto Castro, 8 – Madrid, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en la página web: <a href="https://www.marm.es/es/ministerio/empleo-publico">www.marm.es/es/ministerio/empleo-publico</a>

**Cuarto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio

Madrid, 31 de agosto de 2011 LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO P.D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril) LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Mª Felicidad Montero Pleite.

DILIGENCIA: La presente documentación se publica con fecha: 1 6 SEP 2011